PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATALOGO DE ACTIVIDADES DE RIESGO EN NAVARRA Y SE CREA EL REGISTRO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE NAVARRA	
Trámite:	**CONSULTAS PREVIAS A LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS**
Medio:	**PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO**
Norma:	**Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**

El artículo 7 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra, prevé el establecimiento, de forma reglamentaria, de un Catálogo de Actividades susceptibles de generar grave riesgo para las personas o los bienes, así como de los centros, establecimientos, dependencias e instalaciones en los que se desarrollen tales actividades.

Por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, se aprobó la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia, disposición que atribuye competencias en esta materia a la Comunidad Foral de Navarra. La citada norma, fue posteriormente modificada por el Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre.

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

- Falta de adecuación o insuficiencia de adaptación de la normativa estatal a las necesidades y especialidades de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ausencia de normativa de desarrollo de las competencias en materia de Planes de Autoprotección en el ámbito de Protección Civil de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ausencia de control y registro de los Planes de Autoprotección.
- Ausencia de ratios mínimos de medios y recursos en los planes de autoprotección.
- Ausencia de medidas de control de aforo que garanticen la seguridad de las personas.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

- Avanzar en el ámbito de la autoprotección, al objeto de eliminar o minimizar, la existencia de graves riesgos.
- Necesidad de crear el registro al que hace referencia el Artículo 5 “Registro de los Planes de Autoprotección” del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprobó la Norma Básica de Autoprotección de los centros,

establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia
- Necesidad de establecer los recursos mínimos de determinadas actividades de riesgo
- Necesidad de controlar el aforo de determinados locales y establecimientos.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA

- Establecer los umbrales a partir de los cuales las actividades susceptibles de generar grave riesgo para las personas o los bienes en la Comunidad Foral de Navarra, están sujetas a la obligación de la elaboración de Planes de Autoprotección
- Aprobar el Catalogo de Actividades de Riesgo
- Crear el Registro de Planes de Autoprotección de Navarra
- Determinar las medidas de seguridad y control de aforos
- Establecer los derechos y obligaciones de los titulares de las actividades de riesgo
- Establecer los procedimientos de aprobación y homologación de los Planes de Autoprotección

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

El establecimiento de las medidas de seguridad exige su detalle y regulación por vía reglamentaria.